

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes . . . . . 6	Un mes . . . . . 6	
Trimestre . . . . . 12 50	Trimestre . . . . . 15	
Seis meses . . . . . 21	Seis meses . . . . . 28	
Un año . . . . . 40	Un año . . . . . 50	

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de coasumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Noviembre 1921)

### Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.448

### Edicto

Por el presente se hace saber a todos los dueños de minas de esta provincia, la obligación en que se hallan de satisfacer el cánón de superficie antes de finalizar el año actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de Presupuestos de 19 de Diciembre de 1910 y que, según el artículo 2.º de la misma, de no verificarlo, se declararán caducadas por ministerio de la Ley las concesiones y los propietarios responsables de los descubiertos para con la Hacienda, con todos sus bienes presentes y futuros.

Córdoba 23 de Noviembre de 1921.

—El Administrador, José Alberti.

### Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.449

### EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, he acordado en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declararlos incurso en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes según la escala establecida en el artículo 106 de la Instrucción mencionada.

**Nombres de los deudores.**—Conceptos.

—Presupuestos.—Dietas.—Débitos.

Ayuntamiento de Baena, Propios y Pesas, 1921-22 6 pesetas, 2 909'50 pesetas.

Idem de Bujalance, Pesas, idem, 4, 939'74.

Idem de Belalcázar, idem, idem, 4, 158'85.

Idem de Blazquez, idem, idem, 4, 27'50.

Idem de Cañete, Propios y Pesas, idem, 6, 2.544'39.

Idem de Carcabuey, idem, idem, 4, 526'80.

Idem de Carlota, Propios, idem, 4, 7'50.

Idem de Carpio, Propios y Pesas, idem, 4, 98'85.

Idem de Castro del Río, idem, idem, 4, 2.36'27.

Idem de Doña Mencía, Pesas, idem, 4, 551'25.

Idem de Espejo, Propios y Pesas, idem, 4, 410'49.

Idem de Fernán Núñez, Pesas, idem, 4, 527'36.

Idem de Fuente Tójar, Propios, id., 4, 140.

Idem de Hinojosa, Propios y Pesas, idem, 6, 4.289'92.

Idem de Luque, Pesas, idem, 4, 298'14.

Idem de Montemayor, idem, idem, 4, 247'72.

Idem de Montilla, idem, idem, 4, 100.

Idem de Montoro, Propios y Pesas, idem, 4, 1.967'10.

Idem de Monturque, Pesas, idem, 4, 187'50.

Idem de Moriles, idem, idem, 4, 11'20.

Idem de Nueva Carteya, idem, idem, 4, 275.

Idem de Obejo, idem, id., 4, 93'75.

Idem de Pedro Abad, idem, idem, 4, 425'86.

Idem de Pedroche, Propios, idem, 4, 482'34.

Idem de Rambla, Pesas, idem, 4, 30'80.

Idem de Rute, idem, id., 4, 388'19.

Idem de Villa del Río, Propios y Pesas, idem, 4, 717'05.

Idem de Villanueva de Córdoba, Pesas, idem, 4, 280'69.

Idem de Villanueva del Rey, idem, idem, 4, 270'07.

Idem de Villaviciosa, idem, idem, 4, 165'38.

Idem de Zuheros, Propios y Pesas, idem, 4, 291'60.

Idem de Adamuz, idem, 1920 21, 4, 376'60.

Idem de Aguilar, idem, id., 4, 872'08.

Idem de Hinojosa, idem, idem, 4, 2.276'23.

Idem de Luque, idem, idem, 4, 490'38.

Idem de Montilla, idem, idem, 4, 1.016'08.

Idem de Palma del Río, idem, idem, 4, 123'20.

Idem de Rute, Pesas, id., 4, 618'91.

Idem de Valenzuela, idem, idem, 4, 794'94.

Córdoba 21 de Noviembre de 1921.

—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

# Tesorería de Hacienda

## de la provincia de Córdoba

### EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 4.192

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE	
				Pts.	Cts.
Rafael López	Valenzuela	1.921—22	Alumbrado	208	27
Eulalio Bejarano	Santa Eufemia	» »	»	45	12
Antonio Gómez García	Aguilar	» »	Plano compra	136	
Antonio Rueda Rosal	»	» »	»	75	
José Alcalá Toro	»	» »	»	115	
Manuel Moyano Caballero	Hinojosa	» »	Roturaciones	17	58
Juan Barbancho Muñoz	»	» »	»	46	86
Magdalena Murillo Díaz	»	» »	»	72	50
Gerardo Marquez Gil	»	» »	»	260	80
Alfonso Aranda Flores	Fuente la Lancha	» »	»	15	50

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 18 de Noviembre de 1921. — El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

#### AUDIENCIA TERRITORAL

DE  
Sevilla

Núm. 4.186

#### Edicto

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de hoy ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces municipales y suplentes para el cuatrienio de 1922 a 1925, en la provincia de Córdoba.

#### Partido judicial de Aguilar

##### Aguilar

Juez propietario, don José Aparicio de Arcos.

Idem suplente, don Juan de Burgos Carrillo.

##### Monturque

Juez propietario, don Joaquín Baena de la Plaza.

Idem suplente, don Francisco Ramos Montemayor.

#### Partido judicial de Baena

##### Baena

Juez propietario, don Manuel Eguilaz Castillejo.

Idem suplente, don Rafael Roldán Ruiz.

##### Luque

Juez propietario, don Francisco de P. Cruz y Toro.

Idem suplente, don Modesto Cerdón Baena.

#### Partido judicial de Bujalance

##### Bujalance

Juez propietario, don Hipólito Bernaldo de Quirós.

Idem suplente, don Salustiano Romero Lainez.

##### Cañete de las Torres

Juez propietario, don Francisco Muñoz Flores

Idem suplente, don Alfonso Galán Polo.

#### Partido judicial de Cabra

##### Cabra

Juez propietario, don José Pérez Arroyo.

Idem suplente, don Guillermo Avellan Vilches.

##### Doña Mencía

Juez propietario, don Agustín Ortiz Fernández.

Idem suplente, don Francisco Salamanca Arrebola.

#### Partido judicial de Castro del Río

##### Castro del Río

Juez propietario, don Francisco Clavero Merino.

Idem suplente, don Cristóbal Fuentes Rodríguez.

#### Partido judicial de Córdoba

##### Disputo de la Derecha

Juez propietario, don Francisco Fernández Murcia.

Idem suplente, don Antonio Carrasco y Suarez-Varela.

##### Obejo

Juez propietario, don Ildefonso Daniel Padilla y Lozano.

Idem suplente, don Antonio Guerrero Escribano.

#### Partido judicial de Fuente Obejuna

##### Belmez

Juez propietario, don Ricardo de Soto Rivera.

Idem suplente, don Rafael García Rosa.

##### Blazquez

Juez propietario, don Braulio Rueda Trujillo.

Idem suplente, don Pedro Moreno Díaz.

##### Espiel

Juez propietario, don Bonifacio Rafael Sánchez Benítez.

Idem suplente, don Alfonso López Muñoz.

##### Fuente Obejuna

Juez propietario, don Jacobo Naranjo Martín.

Idem suplente, don José de la Torre Díaz.

##### Granjuela

Juez propietario, don Felipe Álvarez Jiménez.

Idem suplente, don Joaquín Gallardo Molina.

#### Partido judicial de Hinojosa del Duque.

##### Belalcázar

Juez propietario, don Antonio Morillo Velarde Trucios.

Idem suplente, don Feliciano Delgado Gallego.

##### Fuente la Lancha

Juez propietario, don Pablo Algaba Calderón.

Idem suplente, don Santiago Aranda

Hinojosa del Duque  
Juez propietario, don Julián Diego Caballero.  
Idem suplente, don Pedro Romero Benitez.

**Partido judicial de La Rambla**  
Fernán-Núñez  
Juez propietario, don Juan Osuna  
Idem suplente, don Fernando Baena

Montalbán de Córdoba  
Juez propietario, don Antonio Sillero  
Idem suplente, don Rogelio Tenllado

Montemayor  
Juez propietario, don Isidoro Salvadora Carmona.  
Idem suplente, don Oiro Severiano García.

La Rambla  
Juez propietario, don Lorenzo García  
Idem suplente, don Diego Muñoz de

**Partido judicial de Lucena**  
Encinas Reales  
Juez propietario, don Juan Reina  
Idem suplente, don José Ayala Vera.

**Partido judicial de Montoro**  
Adamuz  
Juez propietario, don Juan de Dios Luque.  
Idem suplente, don Marcos García

Cardena  
Juez propietario, don Pedro Romero  
Idem suplente, don Lucas García

Montoro  
Juez propietario, don Rafael Criado  
Idem suplente, don Federico Porras

**Partido judicial de Posadas**  
Almodóvar del Rio  
Juez propietario, don José Prieto Nara.  
Idem suplente, don Andrés Ortiz

La Carlota  
Juez propietario, don Manuel Guerrero y García del Busto.  
Idem suplente, don Antonio Clerico

Fuente Palmera  
Juez propietario, don Arturo González Rico.  
Idem suplente, Miguel Ortiz Rami-

Guadalcazar  
Juez propietario, don Juan A. Sánchez Maqueda.  
Idem suplente, don Manuel Rovira

**Partido judicial de Pozoblanco**  
Alcaracejos  
Juez propietario, don Sandalio Castellero Fernández.

Idem suplente, Francisco Campano Criado.

Añora  
Juez propietario, don Bartolomé Madrid y Madrid.  
Idem suplente, don Sebastián García Benitez.

Conquista  
Juez propietario, don Martín Buenestado Heruzo.  
Idem suplente, don Francisco Muñoz Illescas.

Dos Torres  
Juez propietario, don Tirso Moreno Fernández.  
Idem suplente, don Antonio Herruzo Portal.

El Guijo  
Juez propietario, don Pedro Román Moreno.  
Idem suplente, don Arcadio Conde Delgado.

**Partido judicial de Priego**  
Almedinilla  
Juez propietario, don José Díaz Aguilera.  
Idem suplente, don Antonio Vega González.

Carcabuey  
Juez propietario, don Antonio Serrano Roldán.  
Idem suplente, don Desiderio Navas Zafra.

**Partido judicial de Rute**  
Benamejí  
Juez propietario, don José Marrón Ariza.  
Idem suplente, don Angel Nieto Torres.

Palenciana  
Juez propietario, don Juan Velasco Placencia.  
Idem suplente, don Casto Hurtado Soriano.  
Lo que de orden de la misma Sala y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla octava del artículo quinto de la Ley de Justicia municipal, se hace público a los fines de la citada regla octava.  
Sevilla 18 Noviembre de 1921.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Caramés.

**Administración de Propiedades E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**  
Núm. 4.203  
Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.—segundo trimestre de 1921-22.  
Transcurrido el plazo que señala el artículo 17 del vigente Reglamento sobre pagos para la remisión por parte de los Ayuntamientos, de la certificación de pagos efectuados con cargo a los créditos consignados en sus presupuestos municipales y habiendo dejado de remitir las correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual los de Adamuz

Almodovar del Rio  
Belalcazar  
Benamejí  
Blazquez  
Bujalance  
Castro del Rio  
Conquista  
Doña Mencía  
Encinas Reales  
Fernán Núñez  
Fuente Obejuna  
Fuente Palmera  
Guadalcazar  
Guijo  
Luque  
Montilla  
Los Moriles  
Palenciana  
Pedro-Abad  
Petroche  
Pozoblanco  
Priego  
La Rambla  
Rute  
San Sebastián de los Ballesteros  
Valenzuela  
Villalalto; quedan conminados los señores Alcaldes de dichos Ayuntamientos morosos, con la imposición del máximo de la multa que determina la vigente ley municipal, si en el plazo de diez días no remiten las certificaciones de referencia.  
Córdoba 17 de Noviembre de 1921.—El Administrador, Miguel Giles.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Marín.

**AYUNTAMIENTOS**

**BUJALANCE**  
Núm. 4.433  
Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio de 1920.  
Sesión ordinaria del día 5  
Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.  
Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se acordó:  
Quedar enterado el Ayuntamiento de que el auxiliar de la Secretaría don José Malero Sánchez, re había posesionado de su cargo el día primero del actual.  
Conceder autorización a don Pedro Caravaca Nieto, para edificar dos casas en el sitio que ocupaba la Ermita de San Pedro, sita en la calle del mismo nombre, y que ésta calle pase a formar parte de la segunda categoría de población, en vez de la primera en que antes figuraba.  
Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de la cárcel, del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios de Pesas y Medidas y Exportaciones respectivas al mes anterior.  
Aprobar la distribución de fondos formada para el mes que se extracta.  
Aceptar la concesión de 6.960 kilogramos de aceite al precio de tasa, que

han correspondido a este Municipio en el reparto realizado por la Junta provincial de Subsistencias.  
Y prestarles el más exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas en la "Gaceta," y en el BOLETIN OFICIAL durante la semana anterior a la de la sesión que se extracta.  
Sesión extraordinaria del día 6  
Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.  
Tuvo por objeto esta sesión prohibir la salida de trigo de la población hasta tanto que se haga un aforo minucioso del que existe para el abastecimiento público.  
Sesión ordinaria del día 12  
Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.  
Después de aprobarse las actas de las dos últimas sesiones se acordó:  
Quedar enterada la Corporación de que a virtud de una comunicación dirigida a esta Alcaldía por el Juzgado de primera instancia de este partido como consecuencia de un exhorto del de igual clase de Córdoba, dimanantes de diligencias de embargo preventivo que se siguen en dicho Juzgado de Córdoba a instancia de la Sociedad Banco Matritense contra la señora viuda de don Antonio García de Vinuesa, doña María Josefa Marín Rubio, se había declarado embargado como de la propiedad de dicha señora un crédito de 12.000 pesetas que contra este Ayuntamiento existe a favor de su difunto marido señor García de Vinuesa.  
Aprobar las cuentas de la cárcel, del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios de Pesas y Medidas y Exportaciones, respectivas al mes anterior, que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.  
Y prestarles el más exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas en la "Gaceta," y en el BOLETIN OFICIAL durante la semana anterior a la de la sesión que se extracta.  
Sesión ordinaria del día 19  
Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.  
Aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se acordó:  
Después manifestó el señor Alcalde que consideraba más que conveniente preciso acordar el medio de abastecer de trigo esta población ya que los productores en vista de los perjuicios que sufrieron el año anterior se proponían vender la especie conforme lo fueran recolectando de sus cortijos. El Ayuntamiento en previsión de que esto pudiera ocurrir resolvió que cada cosechero contribuya para el abastecimiento de la población, con el cincuenta por ciento del que llegue a recolectar.  
Y prestarles el más exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas en la "Gaceta," y en el BOLETIN OFICIAL durante la semana anterior a la sesión que se extracta.

Junta municipal  
Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, no tuvo otro objeto la sesión que resolver el concurso anunciado para cubrir una plaza de Médico de la Beneficencia municipal de esta ciudad, que resultaba vacante por renuncia de don Manuel Romero Serrano, designándose para el cargo a don Francisco Urbano Alguacil.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Juan M.º de Lara Ceballos.

Previa aprobación del acta de la sesión anterior, se acordó:

Adquirir informes de algunos Municipios cabeza de partido sobre la cantidad con que vengau socorriendo diariamente a los presos, con el fin de resolver cierta reclamación hecha por los reclusos en la cárcel de esta ciudad.

Que en vista de que ya ha empezado a recolectarse trigo de la nueva cosecha, queda levantada la prohibición de que salga de la población el que figuraba como existencia del año anterior, para el abastecimiento público.

Y que se preste el más exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas en la "Gaceta", y en el BOLETÍN OFICIAL durante la semana anterior a la de la sesión que se extracta.

Bujalance 19 de Noviembre de 1921.

— El Secretario, Francisco Molero Iglesias.

El precedente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 19 de los corrientes.

Bujalance 2 de Noviembre de 1921. — El Alcalde, Juan M.º de Lara Ceballos. — El Secretario, Francisco Molero Iglesias.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.101

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que la Comisión de policía urbana y rural al informe las instancias presentadas por Miguel Hescas Justo, Juan Rafael Blanco Camacho y Antonio Caballero Garcia, sobre la alineación para edificar en la población.

Abonar a don José Rico, 15'45 por efectos para la casa de las oficinas del telégrafo; y

A don Francisco Tebar 86'50 por poner nuevo puño y regalón de oro al bastón de mando del señor Alcalde.

A virtud de indicaciones superiores, se acordó abrir una suscripción entre el vecindario para la instalación en Córdoba de un hospital con 220 camas pa-

ra heridos y enfermos de Melilla, encabezándola el Ayuntamiento con la cantidad de mil pesetas.

Abonar al señor Alcalde don Bernardo Valero Moreno, 101'50 pesetas por gastos de un viaje a Córdoba para gestionar un aumento de interes para el municipio.

Conceder a Juan Pedro Leal Moreno un socorro de 25 pesetas para gastos de un viaje con su esposa para curarse de la vista.

Desestimar la instancia presentada por don Antonio Luna Capitan, solicitando un empleo en las oficinas municipales.

Visto el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión de hacienda, como preciso para las atenciones municipales se acordó fijarlo al público por quince días para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó y aprobó la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público que ascienden a sesenta y una pesetas.

Aprobar las cuentas de pagos y cobros hechos por cuenta de este Ayuntamiento en Córdoba por el apoderado don José Lana Fernández, resultando un saldo a favor de los fondos municipales de 1 450'39 pesetas.

Abonar a Juan Amor Romero 174'25 pesetas por ocho meses construidas para arrendarlas a los vendedores que poseen puestos de venta en el mercado público.

Conceder al Concejal don Juan Antonio Ruiz Fernández, la licencia de tres meses que ha solicitado, por considerar justa la causa en que lo fundan.

Conceder a don Antonio López Plazuelo un socorro para lactancia de un niño; y

Otro de 25 pesetas a Antonio Ranchal Sánchez, para ir a Madrid a que le operen una hernia epigástrica.

Aprobar el expediente de probreza instruido por orden del señor Coronel Juez instructor del Regimiento de Infantería de Saboya número 6 a instancia del soldado Bartolomé Palomo Gómez a causa de excepción que le ha sobrevenido.

Adjudicar a Antonio Caballera Garcia un pequeño terreno edificable de la vía pública que linda con casa de su propiedad calle Navalengua, previa valoración y una vez hecho saber al público este acuerdo para que en término de diez días puedan presentarse reclamaciones.

Quedar enterados del cuestionario relativo al establecimiento de Bolsas municipales del trabajos considerando las de difícil creación de esta localidad y que el señor Alcalde le conteste bajo esta base y con arreglo a los datos que existan y pueda adquirir sobre el particular.

Villanueva de Córdoba 3 de Noviembre de 1921. — El Secretario, Juan Ocaña

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Noviembre de 1921. — El Alcalde, Tomás Fernández.

GRANJUELA

Núm. 4.440

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi esidencia previo informe favorable del señor Regidor Sindico, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de la Ley municipal.

Granjuela 21 Noviembre 1921. — Juan J. Cárdena.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 4.198

Don José Eguilaz y Oviado Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que la noche del trece al catorce del actual fué sustraída a don José Losada Botiguez, vecino de esta ciudad, del sitio Alcaldía, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encontre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y uno. — José Eguilaz. — El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Un mulo de diez y seis años, 1'47 alzada, castaño, entrelado por el dorso, boiclaro, lunar parte inferior de espalda derecha, hierro Fénix Agrícola anca derecha.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.444

Don Mariano Torres Roldán Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: Que el día doce del actual desapareció del sitio Malagones de este término una yegua de diez y siete años, alzada 1'55, torda, lunar entre ollares y bebe, hierro Fenix V. 15 en cadera izquierda, propia de Antonio Merino Gutierrez de estos vecinos.

Y ruego a dichas autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada yegua, poniéndola, ca-

so de habida, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y uno. — Mariano Torres. — P. E. del Secretario, Vicente Nullo.

Administración de Justicia

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.422

GARCIA ALCOVENDA, Demetrio, hijo de Bernabé y de Casimira, natural de Pueblonuevo Ayuntamiento de esta provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión minero, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Pueblonuevo, provincia de Córdoba, procesado por falta a incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Reina número 2 de guarnición en Córdoba don Manuel Balcazar Sabariego bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Córdoba veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y uno. — El Comandante Juez instructor, Manuel Balcazar.

Núm. 4.461

SOTO DELGADO, Miguel, hijo de Rafael y Beatriz, natural de Córdoba, de estado soltero y profesión cerrajero, de veinte y seis años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y tres milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo ojos pardos, nariz regular, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por deserción comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Demarcación de Reserva de Alcalá de Henares número cuatro don José Serrano Fontecha residente en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcalá de Henares diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y uno. — El Capitán Juez instructor, José Serrano.